NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/7/Add.5
7 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 118, 60 d) y e) del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme: solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto en 1991

Sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), de conformidad con el artículo VIII del Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), ha examinado la recomendación de la Junta de Consejeros del UNIDIR de que se otorgue una subvención para sufragar los gastos administrativos del Director y el personal del Instituto. La recomendación figura en una nota del Secretario General (A/C.5/45/6).

2. Como se indicó en el párrafo 2 de esa nota, la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, aprobó una asignación de 440.000 dólares en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, Departamento de Asuntos de Desarme, en calidad de subvención al UNIDIR con cargo al presupuesto ordinario correspondiente al bienio 1990-1991. La CCAAP observa además que se ha asignado la suma de 220.000 dólares para 1990 y los 220.000 dólares restantes para 1991. De conformidad con las observaciones de la CCAAP de que se tendría que formular a la Asamblea General una solicitud oficial a fin de que se otorgue una subvención para 1991, a pesar de la inclusión de esa suma en el presupuesto por programas para 1990-1991, la Junta de Consejeros del UNIDIR ha recomendado una subvención con cargo al presupuesto ordinario por un monto de 220.000 dólares para 1991.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

3. Como se indicó en el párrafo 5 de la nota del Secretario General, "en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, en su carácter de Junta de Consejeros del UNIDIR (A/45/392, anexo II), la Junta 'destacó con agradecimiento los ingentes esfuerzos que realizaba el Director para obtener nuevas contribuciones voluntarias' pero 'destacó además la importancia de que se mantuviera en el futuro la subvención anual con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, así como la necesidad de mantener los demás arreglos financieros a su nivel actual'. El Secretario General está de acuerdo con las observaciones formuladas por la Junta, en la inteligencia de que el UNIDIR seguirá haciendo todos los esfuerzos posibles para fomentar las contribuciones voluntarias con objeto de sufragar los gastos administrativos del Instituto y, con el tiempo, mitigar la necesidad de que las Naciones Unidas le otorguen una subvención".

4. La CCAAP comparte la preocupación del Director y de la Junta de Consejeros del UNIDIR sobre la grave situación financiera del Instituto, que requiere que se le siga otorgando una subvención con cargo al presupuesto ordinario. La CCAAP recalca la necesidad de que, a la larga, el UNIDIR adquiera la solvencia necesaria para sufragar sus propios gastos.

5. La CCAAP, en su lectura del párrafo 4 de la nota del Secretario General, observa que el UNIDIR sigue aplicando una tasa del 5% para sufragar los gastos administrativos y de apoyo a los programas a fin de reembolsar a las Naciones Unidas los servicios financieros y de personal que presta al UNIDIR la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. De la información adicional suministrada a la CCAAP sobre los gastos de apoyo a los programas del Instituto se desprende que, desde 1984, la tasa de reembolso se ha reducido del 13% al 5% y los gastos de diversos servicios que se prestan al UNIDIR, como los de alquiler, suministros y comunicaciones, han sido absorbidos por las Naciones Unidas dada la situación financiera del Instituto; según la información proporcionada a la CCAAP el costo de los diversos servicios ascendrá a 148.800 dólares en 1990.

6. La CCAAP observa que la mayor parte de las contribuciones al UNIDIR se vinculan todavía con proyectos concretos, a pesar de los esfuerzos del Director por alentar las contribuciones complementarias para sufragar los gastos administrativos del Instituto. En esas circunstancias, la CCAAP recomienda que cada vez que se reciba una contribución con fines concretos, el UNIDIR debería cargar una porción justa de los gastos administrativos a los fondos pertinentes asignados con fines concretos, con lo cual, a la larga, se mitigaría la necesidad del Instituto de una subvención con cargo al presupuesto ordinario.

7. La CCAAP estima que el UNIDIR cumple algunas funciones que se relacionan estrechamente con la labor de otras dependencias de la Secretaría, de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas o de los institutos de investigación. La CCAAP recomienda que el UNIDIR examine cuidadosamente sus actividades a fin de maximizar sus recursos y evitar cualquier posible duplicación.

8. Teniendo presente lo que se ha señalado en los párrafos que anteceden, la CCAAP recomienda que se apruebe la recomendación de la Junta de Consejeros del UNIDIR de que se otorgue una subvención por un monto de 220.000 dólares en 1991; dado que en la sección 2B del presupuesto por programas para 1990-1991 se ha dispuesto ya la consignación de esa suma, no se requeriría ninguna consignación adicional.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library